MINISTERIODE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 016 de 2019

Bogotá D.C. febrero de 2019

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección Medica, de acuerdo al requerimiento realizado mediante oficio con radicado interno N° I-00003-2019000305-HMC Id: 116359 de fecha 11 de enero de 2019.

1. ANTECEDENTES

El Estudio de Conveniencia y Oportunidad es el resultado de las necesidades de los insumos médico quirúrgicos para los servicios Quirúrgicos, Hemodinámia, Electrofisiología, Gastroenterología y Clínica de Dolor, que compone la Unidad Clínico Quirúrgica y Médica; los cuales, no se encuentran incluidos en contratos vigentes y de acuerdo a un planeamiento previo, promedios de rotación, consumo del año inmediatamente anterior; ejecución de los contratos vigentes, son necesarios adquirir con carácter prioritario para el servicio mencionado.

Los insumos médico-quirúrgicos requeridos en el Estudio Técnico del presente proceso son indispensables para garantizar la misión y los objetivos del Hospital Militar Central, al igual que la prestación de servicios asistenciales con una atención de calidad a los usuarios del Hospital Militar Central. Lo anterior, de acuerdo a que la Institución cuenta con el recurso humano calificado, idóneo y diligente, capaz de resolver las situaciones imprevistas que se presenten para el uso de los mismos.

Cabe resaltar que el Área Quirúrgica y Mínimamente Invasiva tiene como propósito aumentar la productividad de todos los servicios y ampliar la atención con procedimientos de alta complejidad a los pacientes del sistema general de salud de las Fuerzas, aclarando que el Hospital Militar Central es el Centro de Referencia Nacional. Evidencia de ello son más de 13.000 procedimientos quirúrgicos realizados en el 2017 con una proyección de 14.000 para el 2018. Por lo anterior, se solicita la adquisición de todos los insumos medico quirúrgicos requeridos en el presente estudio. En sustento de los requerimientos descritos de las necesidades de insumos y/o dispositivos medico quirúrgicos a continuación relacionados, se anexa la estadística de los procedimientos quirúrgicos realizados (urgencias y programados), así:

PROCEDIMIENTOS REALIZADA HOSPITAL MILITAR 2017	
ESPECIALIDAD	***TOTAL***
ALGOLOGIA	*118*
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	*196*
CIRUGIA DE TORAX	*191*
CIRUGIA GENERAL	*2340*
CIRUGIA MAXILOFACIAL	*199*
CIRUGIA PEDIATRICA	*608*
CIRUGIA PLASTICA	*550*
CIRUGIA VASCULAR	*212*
COLOPROCTOLOGIA	*147*
GASTROENTEROLOGIA	*50*
GINECOLOGIA	*1665*
GRUPO TRANSPLANTE SECRETARIA SALUD	*1*
HEMATO ONCOLOGIA	*165*
NEFROLOGIA	*1*
NEUMOLOGIA	*12*
NEUROCIRUGIA	*360*
NEUROLOGIA	*2*
ODONTOPEDIATRIA	*2*
OFTALMOLOGIA	*1907*
ORTOPEDIA	*3353*
OTORRINOLARINGOLOGIA	*551*
PROTESIS Y AMPUTADOS	*77*
RADIOLOGIA	*13*
REUMATOLOGIA	*46*
UROLOGIA	*948*
Total general	*13714*

Revisado M.S.

PROCEDIMIENTOS REALIZADA HOSPITAL MILITAR 2018	
ESPECIALIDAD	**TOTAL**
ALGOLOGIA	149
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	91
CIRUGIA DE TORAX	147
CIRUGIA GENERAL	1800
CIRUGIA MAXILOFACIAL	177
CIRUGIA PEDIATRICA	398
CIRUGIA PLASTICA	408
CIRUGIA VASCULAR	189
COLOPROCTOLOGIA	149
GASTROENTEROLOGIA	21
GINECOLOGIA	1072
HEMATO ONCOLOGIA	108
NEFROPEDIATRIA	1
NEUMOLOGIA	11
NEUROCIRUGIA	211
ODONTOPEDIATRIA	23
OFTALMOLOGIA	1580
ORTOPEDIA	2935
OTORRINOLARINGOLOGIA	402
PEDIATRIA	1
PROTESIS Y AMPUTADOS	60
UROLOGIA	732
Total general	10665

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (SISTEMA DE FIJACIÓN DE SUTURA EN TITANIO PARA COLOCACIÓN DE PRÓTESIS VALVULARES CARDIACAS) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA DEL SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución, será a partir del perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta 31 de Diciembre de 2019.
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Vigilancia de la Ejecución del Contrato	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de los Jefes de los diferentes Servicios designados por el Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo quinto de la Resolución 048 del 23 de enero de 2018; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.
Naturaleza del contrato	SUMINISTRO
Lugar de ejecución	Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 - 00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C.- (Insumos Extrahospitalarios)
Disponibilidad presupuestal	Respaldado en SIIF 4719, Posición Catalogo de Gasto A-05-01-01-004, Recurso 20, de fecha 16/01/2019, concepto: PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE., expedido por el Jefe de Presupuesto.
Valor estimado del Contrato	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE.
Forma de adjudicación	TOTAL

Revisado M.S.

Moneda del Contrato	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
Forma de pago	El valor del contrato que llegaré a suscribirse se cancelará mediante pagos parciales previo informe de supervisión, dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: 1. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. 2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente 3. Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato. 4. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga: ✓ Nombre o Razón Social ✓ Numero de Nit. Entidad Financiera ✓ Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

3. DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de cada uno de los Insumos se encuentran determinadas a continuación:

INSUMOS CIRUGÍA CARDIOVASCULAR ACCESORIOS PARA COLOCACIÓN DE PRÓTESIS VALVULARES				
ÍTEM	UNSPSC	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	*42295300*	1196460022	SISTEMA DE FIJACIÓN DE SUTURA EN TITANIO KIT COMBO MINI (2 DISPOSITIVOS MÁS 12 GANCHOS)	SISTEMA DE FIJACIÓN DE SUTURA EN TITANIO KIT COMBO MINI (2 DISPOSITIVOS MÁS 12 GANCHOS)
2	*42295300*	1196460046	SISTEMA DE FIJACIÓN DE SUTURA EN TITANIO (CAJA CON 12 GANCHOS SENCILLOS COMPATIBLES)	SISTEMA DE FIJACIÓN DE SUTURA EN TITANIO CAJA CON 12 GANCHOS SENCILLOS COMPATIBLES
3	*42295300*	1196460047	SISTEMA DE FIJACIÓN DE SUTURA EN TITANIO (CAJA CON 12 SOBRES COMPATIBLES CON DISPOSITIVOS)	SISTEMA DE FIJACIÓN DE SUTURA EN TITANIO (CAJA CON 12 SOBRES COMPATIBLES CON DISPOSITIVOS)
4	*42295300*	1196460408	SISTEMA DE FIJACIÓN DE SUTURA EN TITANIO KIT DISPOSITIVOS (02 DISPOSITIVOS COMPATIBLES CON GANCHOS	SISTEMA DE FIJACIÓN DE SUTURA EN TITANIO KIT DISPOSITIVOS (02 DISPOSITIVOS COMPATIBLES CON GANCHOS
5	*42295300*	1196460702	SISTEMA DE FIJACIÓN DE SUTURA EN TITANIO KIT COMBO 2MINI DISPOSITIVOS	SISTEMA DE FIJACIÓN DE SUTURA EN TITANIO KIT COMBO MIINI (2 DISPOSITIVOS)

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

3.2.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

REQUISITOS MÍNIMOS

1. Ficha técnica o catálogo de cada uno de los elementos ofertados de la casa fabricante (original) en español o con su traducción, en la cual se deberá identificar claramente las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada ítem. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto.

2. Registro **INVIMA** vigente o certificado de que no lo necesita de cada uno de los insumos ofertados.

3. Certificado de Capacidad de Almacenamiento vigente otorgado por el INVIMA a nombre del proponente, para los comercializadores, importadores, distribuidores y/o a los que cumplan procesos de transporte, almacenaje, bodegaje y demás; para los fabricantes se requiere la certificación de concepto técnico de condiciones sanitarias y buenas prácticas de manufactura otorgado por el INVIMA.

4. Carta de distribución autoriza por el fabricante vigente, a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores, distribuidores. y/o a los que cumplan procesos de transporte, almacenaje, bodegaje y demás.

5. Carta de compromiso, firmada por el representante legal, manifestando la oportunidad en las entregas de los bienes a partir del día en que el Supervisor Administrativo del Contrato o Almacenista del Hospital Militar Central lo solicite por escrito o medio electrónico.

6. Certificación por parte del oferente, firmado por el representante legal en el que indique que los bienes serán entregados con fecha de vencimiento no inferior a veinticuatro (24) meses contados a partir de la entrega, en el caso que el oferente no pueda garantizar los veinticuatro (24) meses, deberá anexar carta de compromiso de cambios por fecha de vencimiento durante el tiempo restante que certificó. (hasta 24 meses). **Para fines prácticos la medida para las fechas de vencimiento siempre deberá ser tomada en meses.**

7. Carta de compromiso, firmada por el representante legal la cual hará parte integral del Contrato, donde se certifique el ofrecimiento de Asesoría en **Apoyo Post Venta** y **Apoyo Tecnológico** a prestar para los bienes que suministre o cada uno de los ítems que lo requieran, de acuerdo a las necesidades de los servicios medico asistenciales del Hospital Militar Central.

 Entiéndase como apoyo post venta:
 Capacitación al personal asistencial acerca del manejo y usos de los elementos ofertados las veces que sean requeridos por parte del Hospital Militar Central. Soporte técnico para asesoría al personal asistencial en salas de cirugía o en el área correspondiente, en el momento en el que la institución lo requiera. Representación por parte de la empresa de un asesor que se encargue de la parte administrativa con el fin de solventar novedades que se presenten en el transcurso de la ejecución del contrato.

 Entiéndase como apoyo tecnológico:
 Entrega de equipos y/o instrumental que se puedan requerir para la utilización de los insumos ofertados por parte de los oferentes, los cuales deben cumplir con el proceso de ingreso a activos fijos previa verificación por el área de Ingeniería Biomédica. Dichos equipos y/o instrumental deben permanecer en el hospital por el mismo tiempo que está vigente el contrato y debe contar con cronogramas de mantenimiento preventivo, asumidos por el contratista.

8. Carta de compromiso, firmada por el representante legal, la cual hará parte integral del contrato por el cambio de aquellos productos que, por razones de carácter científico, retiro del producto del mercado o por promedios de consumo, no tienen suficiente rotación durante los dos años siguientes a la fecha de entrega de los mismos en el almacén por cada uno de los ítems ofertados, así como aquellos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, y/o los que hayan sido reportados como "**RECALL**" deberán ser reemplazados por insumos que cumplan con las mismas especificaciones técnicas de los iniciales, recordando que el costo del reemplazo deber ser asumido por el oferente adjudicatario por el tiempo de uso y vida útil del insumo y/o dispositivo.

9. Carta de compromiso, firmada por el representante legal, donde el oferente garantice que cada uno de los productos y/o insumos poseen código QR; para la Institución.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

- Resolución No. 003 del 02 de enero de 2019, se precisan las cuantías para la vigencia de 2019 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	650 S.M.M.L.V **$538.275.401,00**	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR GENERAL MENOR CUANTÍA	65 S.M.M.L.V **$53.827.541,00**	650 S.M.M.L.V **$538.275.400,00**
SUBDIRECTOR GENERAL MÍNIMA CUANTÍA	$0	65 S.M.M.L.V **$53.827.540,00**

En materia de contratación Estatal el Hospital Militar Central deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

Que, en razón a la cuantía, el presente proceso se adelantara mediante mínima cuantía, en el cual se aplicara el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que determina lo siguiente: "***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución política de Colombia
2. Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional"
3. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
4. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
5. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
6. Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
7. Decreto 019 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones,

procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública

8. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, y las ofertas se deberán presentar a través del SECOP II

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las etapas que se realicen dentro del proceso de selección.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Con el fin de satisfacer la necesidad del Hospital Militar Central de manera específica la planteada por Unidad Informática, para la actualización y soporte remoto del sistema de información Dinámica Gerencial, se cuenta con un presupuesto oficial por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE., para la vigencia 2019.

El presupuesto antes mencionado se encuentra Respaldado en SIIF 4719, Posición Catalogo de Gasto A-05-01-01-004, Recurso 20, de fecha 16/01/2019, concepto: PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE., expedido por el Jefe de Presupuesto.

4. PLAZO, VIGENCIA Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato, será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2019**. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Lugar de ejecución: El lugar de ejecución y/o entrega del bien y/o servicio será en las instalaciones del Hospital Militar Central, Almacén insumos hospitalario de insumos hospitalarios, perteneciente al Área de Activos Fijos, ubicado en la transversal 3 N° 49-02, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Con el fin de satisfacer la necesidad del Hospital Militar Central de manera específica la planteada por Unidad Informática, para la actualización y soporte remoto del sistema de información Dinámica Gerencial, se cuenta con un presupuesto oficial por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE., para la vigencia 2019.

5.1. ANÁLISIS SECTOR

En el primer trimestre de 2018 respecto al mismo periodo de 2017, el Producto Interno Bruto en su serie original creció 2,2%. Este comportamiento se explica principalmente por el crecimiento de administración pública y defensa que registró una variación de 5,9%; y comercio al por mayor y al por menor que creció 3,9%. En contraste, la actividad que presentó la principal caída fue construcción en 8,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y efecto calendario creció 0,4%. Esta variación se explica principalmente por el comportamiento de las actividades: comercio al por

Revisado M S.

mayor y al por menor con un crecimiento de 4,3%; y actividades profesionales, científicas y técnicas que presentó un crecimiento de 4,5%. Por el contrario, disminuyó principalmente construcción en 5,5%.

En el primer trimestre de 2018 el valor agregado de administración pública y defensa aumentó 5,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2017.

Esta variación se explica por los siguientes crecimientos: administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria en 7,7%; actividades de atención de la salud humana en 5,4%; y educación en 4,2%.
Comparada con el trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la actividad disminuyó 0,1% en la serie corregida de efecto estacional y efecto calendario. Esta variación se explica por la caída de educación en 0,5% y actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales en 0,2%.

Tasas de crecimiento en volumen y contribución al valor agregado de administración pública y defensa
20018Pr – Primer trimestre

Actividad económica	Serie original	Serie desestacionalizada
	Tasa de crecimiento anual	Tasa de crecimiento trimestral
	2018^{Pr}-I / 2017^{Pr}-I	2018^{Pr}-I / 2017^{Pr}-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	7,7	1,0
Educación	4,2	-0,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	5,4	-0,2
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA[2]	**5,9**	**-0,1**

Fuente: DANE, DSCN
Pr: cifra preliminar
Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[2] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria. Educación. Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales

En el primer trimestre de 2018 el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor aumentó 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2017.

Este comportamiento se explica por las siguientes variaciones: alojamiento y servicios de comida con un crecimiento de 6,9%; comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas en 4,6%; y transporte y almacenamiento en 0,5%.

Para la serie corregida de efecto estacional y efecto calendario, la actividad varió 4,3% comparada con el trimestre inmediatamente anterior, este crecimiento se explica por las siguientes variaciones: 2,9% en comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; 2,9% en alojamiento y servicios de comida; y 1,2% en transporte y almacenamiento.
FUENTE: DANE

El sector de la salud en Colombia ha experimentado múltiples cambios, estructurales a comienzos de la década de los noventa y circunstanciales, más recientemente, en razón al manifiesto riesgo en la sostenibilidad financiera del sistema. Gracias a la reforma al sector de la salud, se han logrado grandes avances en materia de salud, como el significativo incremento en la cobertura, que alcanza en la actualidad una proporción superior al 90% de la población, y la importante proporción que se destina a gasto en salud, que representa cerca del 6% del PIB. Sin embargo, como consecuencia de múltiples factores, el sistema de salud colombiano ha venido enfrentando una potencial amenaza de insostenibilidad financiera.
PÓO

El análisis de la organización industrial de los mercados de servicios de salud es de fundamental importancia, en la medida que corresponden a mercados caracterizados por múltiples fallas de mercado y su dinámica tiene importantes implicaciones sobre el balance financiero del sector público y el bienestar social del país. En efecto, a pesar de la importante proporción que destina el país a gasto en salud, que representa cerca del 6% del PIB, el sistema de salud colombiano ha venido enfrentando una potencial amenaza de insostenibilidad financiera, lo cual pone en riesgo el efectivo acceso a los servicios de salud de más del 90% de la población colombiana que se encuentra cubierta por el sistema.

En razón a lo anterior, la estructura del Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS es de competencia regulada, por cuanto se supone que el libre funcionamiento de las fuerzas del mercado en este sector no garantiza un nivel de prestación de servicios óptimo ni eficiencia distributiva. Lo anterior reviste mayor

importancia cuando se analizan las características del bien afectado por los fallos de mercado, toda vez que el acceso a los servicios de salud, al menos en Colombia, se ha configurado como un derecho ciudadano y un indicador del bienestar social de la población. De esta manera, el regulador interviene en las relaciones de competencia entre los agentes y el funcionamiento de los mercados está regido por un marco normativo que busca garantizar la eficiencia en los mercados, el efectivo y oportuno acceso de la población a los servicios de salud y la sostenibilidad financiera del sistema.
FUENTE: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En la actualidad Colombia se ubica como el tercer mayor mercado de la salud en América Latina, después de Brasil y México, con un crecimiento promedio anual del 10,6% durante los últimos cinco años, aunque está dispuesta a ser el segundo país de mayor crecimiento en el mercado de dispositivos médicos, según revelo un estudio realizado por Business Monitor.

Colombia se consolida como uno de los pocos países con el 95.5% de cobertura nacional en salud; siendo Bogotá el principal cluster sectorial del país, pues concentra el 61% de las compañías, con el 21% de asegurados, lo que genera un gran potencial de inversión para empresas del sector de las ciencias de la salud.

Otros productos que llegarán al mercado colombiano desde Turquía son: implantes ortopédicos, prótesis de cadera y rodilla, sistemas de fijación externa, gotas para los ojos, medicamentos y moléculas para la elaboración de estos, desinfectantes, productos antisépticos, suturas quirúrgicas, medicamentos genéricos y dispositivos para anestesia, ventilación y reanimación; inyectables, y textiles desechables, entre otros.

Se estima que el 80.7% del consumo de dispositivos médicos en Colombia se suple a partir de las importaciones, lo que abre oportunidades para compañías interesadas en producir localmente para el mercado nacional.

Este tipo de actividades permiten que Colombia cuente con la posibilidad de tener tecnología médica que beneficiara a los pacientes, continuando con el plan del Ministerio de Salud y Protección Social en cuanto a la disminución de las desigualdades y la mejora en la calidad de la atención.

Con esta nueva metodología, se busca que: (i) los competidores con mayor participación en el mercado de dispositivos médicos no fijen precios exorbitantes, (ii) que el referente internacional sea el marco idóneo para identificar si el nivel de precios del mercado nacional requiere intervención, (iii) reducir al máximo las asimetrías en los precios, y (iii) la implementación de una metodología general, similar a la aplicada a los medicamentos, que permita incluir el mayor número de dispositivos médicos y ejercer control sobre sus precios.

Para esto, la Comisión debe determinar las modalidades de control que mejor se ajuste a cada dispositivo, con el fin de establecer si aplica el Régimen de Control Directo o el Régimen de Libertad Vigilada. El objetivo a futuro es lograr la inclusión sistemática de la mayoría de dispositivos al Régimen de Libertad Vigilada.

El Régimen de Control Directo consiste en la fijación del precio máximo de venta del dispositivo, en uno o más niveles de la cadena de comercialización, para un determinado periodo de tiempo.

Adicionalmente, quienes vendan los productos sometidos a este régimen deberán informar sobre sus operaciones comerciales al Ministerio de Salud para verificar su cumplimiento.

Por su parte, el Régimen de Libertad Vigilada consiste en que quienes vendan dispositivos médicos, podrán determinar libremente su precio, bajo la única obligación de informar sobre sus operaciones comerciales al Ministerio de Salud.

Este recaudo de datos, permitirá que el Gobierno Nacional desarrolle un sistema de información de precios de venta, que se alimentará con los reportes trimestrales de las operaciones comerciales obligatorias que deberán realizar los fabricantes, importadores o distribuidores de estos productos.

El crecimiento de la producción en la actividad de fabricación de equipos médicos y quirúrgicos y de aparatos ortoéstico y proestético se mantiene en una senda positiva gracias a su cadena productiva y a las demandas interna y externa.

Los instrumentos, aparatos, implantes, máquinas, reactivos, calibradores y/o software que sirvan para diagnóstico, prevención, monitoreo, desinfección, soporte o conservación de la vida, entre otros, son dispositivos médicos (DM) que sirven para predecir, prevenir, diagnosticar, tratar y sobrellevar enfermedades o condiciones especiales de salud.

Los DM se caracterizan por su Diversidad (cantidad, complejidad, empaque y uso), se incluyen desde las jeringas, esparadrapos, reactivos, hasta los audífonos, sillas de ruedas y equipos biomédicos de mayor avance tecnológico (tomógrafos, equipos de rayos x, ecógrafos, prótesis, etc.).

Los principales hallazgos en innovación se dan por procesos asociados al uso e ideas sobre el mejoramiento de los productos, generando innovaciones incrementales más no radicales de los DM. Adicionalmente, aspectos como la durabilidad, el modo de acción y de uso, y el ciclo de vida del producto, permiten que estos sean diferentes a los demás insumos que intervienen en la prestación de los servicios de salud, particularmente a los medicamentos. Además de atender la enfermedad y recuperar la salud, los DM han mejorado sustancialmente la calidad de vida de los pacientes.

En Colombia existen 2.136 empresas que proveen insumos y DM que se constituyen en parte fundamental en la prestación de los servicios de salud, y que son afectadas directamente por los problemas que le atañen al sector.
En este sentido y pese a los ingentes esfuerzos realizados por el Gobierno Nacional para irrigar de recursos entre los agentes que componen la cadena del sector salud, la situación económica y financiera de los agentes se mantiene y en muchos casos se deteriora.

Las deudas insolutas de las Empresas Sociales del Estado del anterior Seguro Social; así como las liquidaciones de empresas como Selva Salud, Golden Group, Cóndor, Comfenalco Antioquia, Saludcoop y de Caprecom, son aspectos de gran incertidumbre para los proveedores de DM.

El mercado local es preponderantemente abastecido de dispositivos e insumos importados; esto en razón a la dependencia de la fabricación y desarrollo de productos principalmente en los países desarrollados, las importaciones provienen principalmente de Estados Unidos y Alemania.
FUENTE: EL HOSPITAL

El sector de dispositivos médicos en Colombia registró en las 2016 importaciones por cerca de 1.106 millones de dólares y exportaciones por 84 millones de dólares, lo que posiciona al país como el tercer mayor mercado de dispositivos médicos en América Latina, luego de Brasil y México.

Se espera que entre 2017 y 2020 la proyección comercial vaya en aumento, entre otras razones por el acuerdo que está por negociarse entre la industria del sector y los gobiernos que hacen parte de la Alianza del Pacífico, que permitirá mejorar las condiciones comerciales entre Perú, Chile, México y Colombia.
A nivel global, algunas veces los costos de los dispositivos médicos no son concordantes con la seguridad y buena calidad de los mismos, dando lugar a que la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomiende a los gobiernos en cuanto a implementar sistemas de regulación concertados.

En Colombia, la gran cantidad de facturas por pagar de DM e insumos despachados a empresas quebradas del Estado, ejercen demasiada presión a las empresas del sector. La mitad de los problemas del sector es el tipo de cambio seguido de la falta de demanda, según encuesta de opinión de la ANDI.

Esta agremiación lanzo el Código de Ética para el sector de DM e insumos para la salud, que busca "promover la autorregulación en el sector de dispositivos médicos e insumos para la salud, salvaguardando la seguridad y la confianza de los pacientes, buscando que, desde las mismas compañías y sus ámbitos de influencia, se haga un frente común para luchar contra la corrupción en todas sus formas"

5.2. PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP:

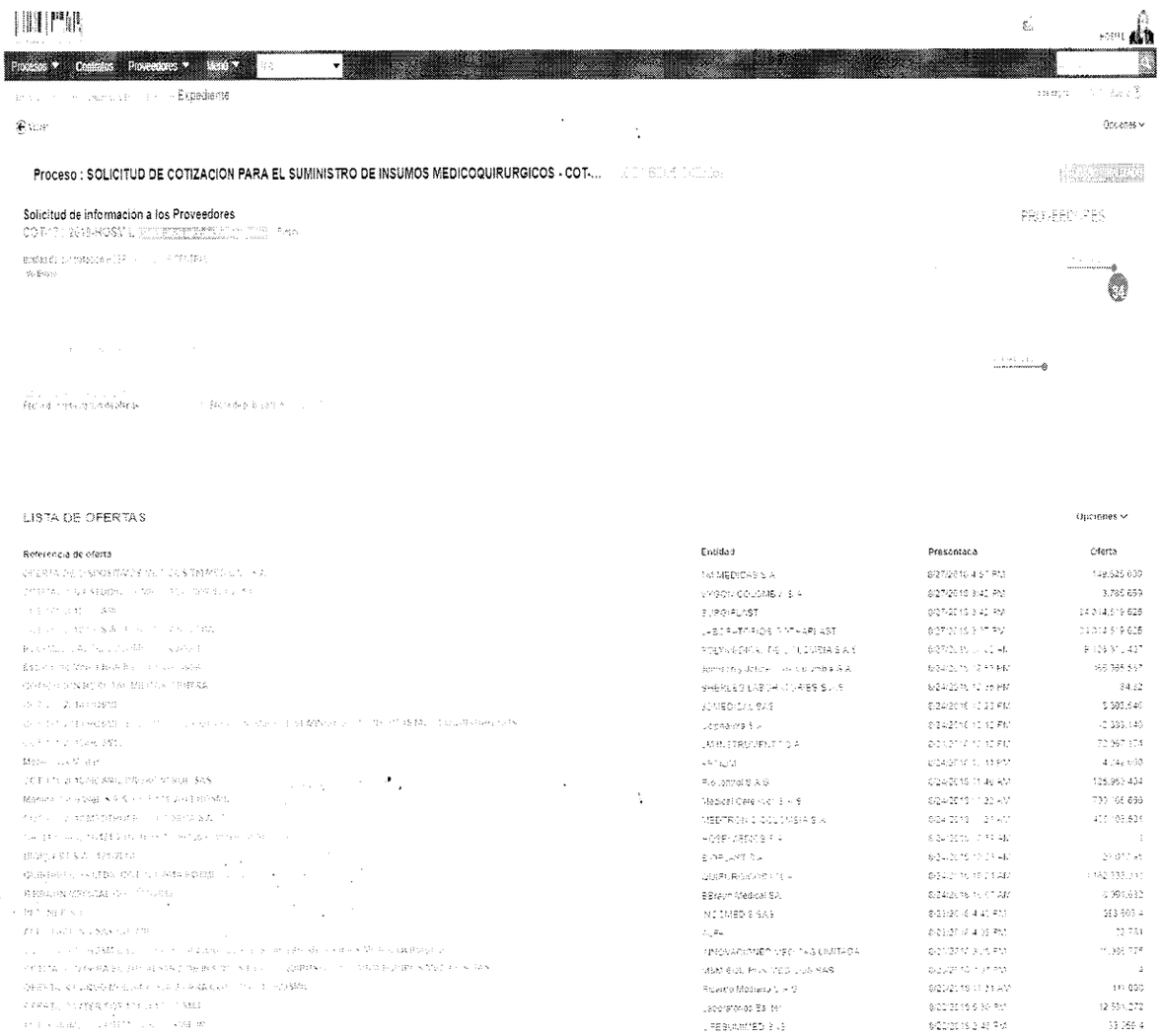
El comité económico estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, sin haber encontrado coincidencias en el objeto del presente proceso de selección.

5.3. PROCESOS DE CONTRATACION REALIZADOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta para establecer procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, no se encuentra registro de compra o ingreso a almacén de por tratarse de insumos nuevos para la institución.

5.4. PRECIOS DEL MERCADO

Para establecer los precios de referencia del presente proceso se toma el estudio de mercado realizado en el proceso de Licitación Pública No. 032 de 2018, en el cual se solicitó cotizaciones para el suministro de insumos medicoquirúrgicos a las empresas que se encuentran registrados como proveedores de estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, mediante la plataforma del SECOP II, se puede evidenciar que se encuentran inscritos quinientos noventa y dos (592) proveedores con estos código UNSPSC, treinta y cuatro (34) proveedores inscritos interesados en el proceso y veinticinco (25) de ellos presentaron cotización.



Sin embargo, estos insumos sólo fueron cotizados por la empresa NEFROMEDICAS SAS, teniendo en cuenta que cuenta con la exclusividad de acuerdo a lo consignado en carta emitida por LSI SOLUTIONS, como UNICO IMPORTADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO para sus productos en Colombia.

De acuerdo a lo anterior se establecen como precios de referencia los cotizados por la empresa NEFROMEDICAS SAS.

Revisado M.S.

5.5. PRECIO DE REFERENCIA Y PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS

Para el presente proceso no se efectúa proyección de cantidades mínimas al tratarse de un contrato de suministro, en el cual las cantidades de los insumos serán requeridas por el Hospital Militar Central de acuerdo a la necesidad del servicio de Salas de cirugía y a la demanda de los pacientes.

ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA
1	1196460022	SISTEMA DE FIJACION DE SUTURA EN TITANIO KIT COMBO MINI (2 DISPOSITIVOS MÁS 12 GANCHOS)	KIT	1	2,808,000.00	533,520.00	3,341,520.00
2	1196460046	SISTEMA DE FIJACION DE SUTURA EN TITANIO (CAJA CON 12 GANCHOS SENCILLOS COMPATIBLES)	KIT	1	2,244,000.00	426,360.00	2,670,360.00
3	1196460047	SISTEMA DE FIJACION DE SUTURA EN TITANIO (CAJA CON 12 SOBRES COMPATIBLES CON DISPOSITIVOS)	KIT	1	12,960,000.00	2,462,400.00	15,422,400.00
4	1196460408	SISTEMA DE FIJACION DE SUTURA EN TITANIO KIT DISPOSITIVOS (02 DISPOSITIVOS COMPATIBLES CON GANCHOS	KIT	1	1,203,000.00	228,570.00	1,431,570.00
5	1196460702	SISTEMA DE FIJACION DE SUTURA EN TITANIO KIT COMBO 2MINI DISPOSITIVOS	KIT	1	1,190,400.00	226,176.00	1,416,576.00
		VALOR TOTAL DEL LOTE					24,282,426.00

NOTAS GENERALES

NOTA 1: La verificación se realizará por ítem y la adjudicación será Total.

NOTA 2: Sobrepasar los precios de referencia por ítem o total, llevará al oferente a estar incurso en una **causal de rechazo**.

NOTA 3: No presentar oferta por la totalidad de los ítems que componen cada Lote será causal de rechazo.

NOTA 4: La propuesta económica debe ser presentada a través de la plataforma SECOP II.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas además de cumplir con las siguientes obligaciones, las cuales deberá señalar el proponente dentro de su propuesta, con manifestación de cumplimiento:

8.1. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
8.2. Dar inicio a la ejecución contractual una vez suscrita el acta de inicio (cuando aplique).
8.3. Cumplir a cabalidad el Formulario cumplimiento de Especificaciones técnicas.
8.4. Gestionar de manera oportuna y efectiva las solicitudes que se puedan presentar por parte de **EL HOSPITAL.**
8.5. Asistir a las reuniones de seguimiento de ejecución de contrato programadas por el supervisor del contrato, en caso de realizarse.

8.6. Mantenerse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.

8.7. Responder por los perjuicios que se causen a **EL HOSPITAL**, con ocasión de averías, daño o destrucción de bienes muebles, inmuebles, hurto o cualquier hecho que constituya responsabilidad del Contratista o de sus empleados.

8.8. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del **HOSPITAL** para la ejecución del contrato y de las exigencias legales.

8.9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.

8.10. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.

8.11. Coadyuvar con **EL HOSPITAL** para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.

8.12. Cumplir con las condiciones presentadas en la propuesta.

8.13. Mantener informado a **EL HOSPITAL** de su dirección para comunicación y notificaciones.

8.14. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad a lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de requisitos se hará exclusivamente en relación al proponente con el precio más bajo: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

Teniendo en cuenta que la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA,** de conformidad con lo contemplado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.
Los criterios de selección establecidos para el presente proceso contractual, son los siguientes:

- **Económico**: La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.
- **Jurídico:** Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la presente invitación pública.
- **Técnico:** Se verificará el cumplimiento de los factores técnicos como cumple o no cumple.

8. CRITERIOS DE EVALUACION

8.1. VERIFICACION ECONÓMICA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista; así las cosas, quien presente el MENOR VALOR TOTAL OFERTADO de los bienes y/o servicios requeridos para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas; en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección, la entidad realizara las correcciones necesarias.

- Copia Formulario del Registro Único Tributario **RUT.**
- Copia de la autorización de facturación vigente de la **DIAN. (Caso en que aplique).**
- Formulario DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO **CUENTA SIIF**, debidamente diligenciado y firmado.
- Formulario **PROPUESTA ECONÓMICA**, debidamente diligenciado y firmado.
- Certificación bancaria, expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

8.2. **VERIFICACIÓN JURÍDICA**

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.
- Antecedentes Judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
- Certificación de pago de aportes Parafiscales y los propios de la Seguridad Social:

- Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

- Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

- Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

- Fotocopia de la cedula del representante legal y/o persona natural.
- Formulario CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, debidamente diligenciado y firmado.
- Formulario COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, debidamente diligenciado y firmado.
- Formulario MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, debidamente diligenciado y firmado

Experiencia:

Debe presentar mínimo dos (2) certificaciones de contratos suscritos con Entidades Públicas y/o Privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección, donde la ejecución del mismo haya sido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del proceso, cuya sumatoria sea igual al 100 % o superior al valor del presupuesto asignado del presente proceso, Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adicciones.

Para la evaluación de estos aspectos se tendrá encuentra las certificaciones aportadas por los oferentes las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre, valor y objeto del contrato el cual debe ser igual o similar al del presente proceso de selección.
- Documento que especifique el cumplimiento del contrato y si dentro de la ejecución del mismo se presentaron o no observaciones (de calidad o cumplimiento) y si las mismas fueron subsanadas.

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia se acreditará por todos sus integrantes. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado en el presente proceso.

La calificación de experiencia se realizará en proporción al porcentaje de participación que tengan los integrantes de la unión temporal o consorcio, plasmado en el documento de conformación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante el traslado a observaciones a las evaluaciones, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

8.3. VERIFICACION TECNICA

El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas ESPECIFICACIONES TECNICAS PRINCIPALES y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, todo, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

9. CAUSALES DE DESEMPATE Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO

9.1. CAUSALES DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo". Lo anterior conforme a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: *"... En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido primera en el tiempo"*

9.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

9.2.1. Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.
9.2.2. Cuando no se tenga vocación o interés en participar, esto es, por ausencia de propuestas.
9.2.3. Cualquier motivo o causa que impida la selección objetiva.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

10.1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma en la plataforma SECOP II.
10.2. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
10.3. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
10.4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a **EL HOSPITAL.**
10.5. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
10.6. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
10.7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

Revisado M.S.

10.8. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial por ITEM y cuya sumatoria supere el presupuesto oficial TOTAL y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
10.9. Cuando no se presente al momento de cierre del proceso, junto con la propuesta de requisitos habilitantes el Anexo de la Propuesta Económica.
10.10. Cuando las cantidades ofrecidas sean inferiores a las mínimas exigidas.
10.11. Cuando se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición.
10.12. Cuando el oferente no aporte en el término establecido por la entidad los documentos objeto de subsanabilidad.
10.13. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones. El hecho que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del HOSPITAL no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso el HOSPITAL MILITAR CENTRAL es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.

11. FORMA DE PAGO

El Hospital Militar Central cancelará el valor de los bienes y/o servicios, con **pagos parciales** dentro de los **sesenta (60) días siguientes** al recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.

3. Acta de Recibo a parcial y/o informe de supervisor del Objeto Contractual, debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.

4. Comprobante u orden de entrada al almacén (si aplica).

5. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, la cual contenga:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit. Entidad Financiera
- Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

12. GARANTÍAS.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza *"**Garantías** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies";* de acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

GARANTÍA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% Sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y seis (06) meses mas
CALIDAD DEL BIEN	10% Sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y seis (06) meses mas

Revisado M.S.

Clausula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada del 20 % del valor total del contrato.

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

13. DESIGNACIÓN COMITÉS

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DE PROYECTO	**Bg. Med. Carlos Alberto Rincón Arango**	Subdirector	Subdirector del Sector Defensa - Subdirector Médico	
Comité Estructurador	**Teniente Coronel Hans Garcia**	Comité Técnico	Jefe Salas de Cirugía	
	PD. Yolima González Soler	Comité Económico	Área Gestión Contratos	
	Abogado. Nestor Martínez Gaitán	Comité Jurídico	Área Gestión Contratos	

Revisó

PD. Miguel Ángel Obando Castillo
Área Gestión Contratos

EN BLANCO EN BLANCO EN BLANCO

Revisado M.S.